

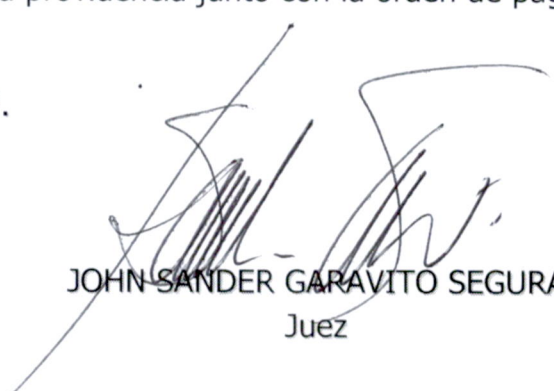
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00797

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la parte demandante en el auto de 28 de agosto de 2020, el cual es, Condominio Campestre Las Pirámides.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago inicial.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-73 de 10 de mayo de 2021.